

Expte. 3100-474/2021

## VISTO

estas actuaciones por las cuales tramita la Convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios en esta Dependencia, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo B del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N°03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE, el Director General Científico y Técnico del Ce.S.P.I. en uso de sus atribuciones

## DISPONE

**Artículo 1:** Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo B, para cumplir funciones de Técnico Auxiliar como Desarrollador de Backend y Apps híbridas de esta Dependencia, cuyo ingreso se producirá en el mes de marzo del año 2022 según Acta Acuerdo con Delegados de Atulp que se adjunta a la presente disposición.-----

**Artículo 2:** Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de julio de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará mediante el envío de la documentación a la dirección de correo [administracion@cespi.unlp.edu.ar](mailto:administracion@cespi.unlp.edu.ar), en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

La documentación a presentar es la siguiente:

- Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Constancia de CUIL.
- Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.
- Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la Jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes.
- Certificado de discapacidad, si correspondiere.
- Título requerido, según el Agrupamiento.
- Otros Títulos y Certificados de Cursos, Capacitaciones, Seminarios, Docencia inherentes a la función.
- Constancia de formar parte de algún Orden de Mérito por haber participado en Concursos o Selecciones dentro de la Universidad.

**Artículo 3:** Para tener derecho a participar del procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

**b) Condiciones particulares (Art. 21º inc. b) de la Ordenanza N° 262):**

**AGRUPAMIENTO TÉCNICO–PROFESIONAL SUBGRUPO B: Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.**

**Artículo 4:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$41.211,33 la retribución nominal actual, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$11.127,06 y por capacitación de \$4.121,13 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente. La obra social con la que se contará al momento de ingresar será OSFATUN.

**Artículo 5:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Sra. Directora de Sistemas en Producción de esta Dependencia, Cc. María del Carmen LAGO

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Sr. Director de Desarrollo de Proyectos a Terceros, Lic. Juan MARRA

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Lic. Nicolás MACIA

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Matías Damián BANCHOFF TZANCOFF

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Miguel COLAVITA (Colegio Nacional "Rafael Hernández")  
Suplente: Sra. Marisa Elena BUGLIO (Colegio Nacional "Rafael Hernández")

**Artículo 6:** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos-18535>

**Artículo 7:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 04 de agosto a partir de las 12 hs., en forma virtual, en plataforma que será oportunamente comunicada, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

**a) Estatuto de la Universidad**

**b) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.**

**c) Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.**

Temario Específico:

**a) ANDROID STUDIO**

**b) IONIC FRAMEWORK**

**c) SERVICIOS REST / JSON**

**d) ANGULAR**

**e) NOSQL y SERVER PUSH (FIREBASE)**

**El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en** <https://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos-18535>

**Artículo 8:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 9:** Publíquese, remítase copia a la Presidencia de la Universidad y pase a la Secretaria del Ce.S.P.I. a los fines que corresponda. -----

La Plata, 14 de Junio de 2021

**DISPOSICIÓN N° 36/21**

Director Gral. CeSPI-UNLP